



Gobierno
de
—
Monterrey

“Puntos resolutivos de la Versión Pública”

“Versión pública: ver final del documento caratula de testado de información”

ABSTENCIÓN AL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD

En la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, al 10-diez de febrero de 2022- dos mil veintidós.

VISTO. El Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa emitido en fecha 30 de agosto de 2021 por la Lic. **Julieta Hernández Pachuca** en su carácter de Directora de Control Interno e Investigación de la Contraloría Municipal con motivo de la investigación P.I. 121/2020 seguida

[REDACTED] por haber incurrido presuntamente en una falta administrativa prevista en la fracción I del artículo 49 en relación al artículo 7 fracción I de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León y

1

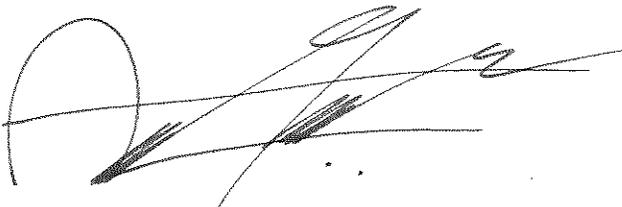
ACUERDA

PRIMERO. En el caso concreto que nos ocupa, se actualiza la hipótesis prevista en el artículo 101, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, por lo que resulta procedente Abstenerse de iniciar el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa y de conformidad con los razonamientos y fundamentos vertidos en los puntos **CUARTO** y **QUINTO** del capítulo de Considerandos.

SEGUNDO. Comuníquese a la Autoridad Investigadora, que de conformidad con lo establecido en los artículos 102 segundo párrafo y 103 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el mismo artículo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, la presente abstención podrá ser impugnada mediante recurso inconformidad, teniendo para ellos, un plazo de 5-cinco días hábiles contados a partir de la notificación de la Presente.

SEGUNDO. Hecho lo anterior, y en su oportunidad, archivase el asunto como total y definitivamente concluido.

CARÁTULA DE TESTADO DE INFORMACIÓN

 <p>Gobierno de Monterrey</p>	CLASIFICACIÓN PARCIAL	
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL	Expediente	P.R.A. 16/2021
	Fecha de Clasificación	30 de agosto de 2024.
	Área	Dirección de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León.
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Fundamento Legal	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: artículos 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	08-2024 ordinaria.
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	1.- Eliminado: Nombre de persona servidora pública que demanda puesto y lugar de trabajo: 1.
	Rúbrica, nombre del titular del área y cargo público	 Lic. Aldo Arozqueta Becerril, Director de Anticorrupción de la Contraloría Municipal de Monterrey, Nuevo León